COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

80471-

Contraloria General de la Republica :: SGD 30-09-2020 14:40
Al Contestar Cite Este No.: 2020EE0115665 Fol:5 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80471-DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE MAGDALENA / IVETH CASTAÑO DUARTE
DESTINO INGGEA CONSTRUCCIONES SAS
ASUNTO ACPTACION DE OFERTA MAG-MC-003-2020
OBS
2020EE0115665

Santa Marta,

ARQUITECTA
LILIANA PATRICIA PRIETO PLAZAS.
CC No 52.252.416 de Bogotá
Representante Legal
INGGEA Construcciones S.A.S.
Carrera 71 No 98 -35 of.201
Teléfono 3105511626 / 6135693
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta.
Proceso de selección de Mínima Cuantía MAG No 003 de 2020.

Cordial saludo Arquitecta Prieto:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, le informo que la oferta presentada por la firma que usted representa, ha sido aceptada por ser la de menor precio y cumplir con las condiciones exigidas por la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena, de la Contraloría General de la República en el proceso de selección del asunto, el cual tuvo por objeto*: "* **Reparación al Caballete de cubierta del techo del auditorio (Incluye cambio del caballete, sello de juntas de caballete, sello impermeabilización de grietas de tejas existentes), en donde funciona la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena de la Contraloría General de la República.**

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP, se entiende que ha quedado informado (a) de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado con **INGGEA Construcciones S.A.S**, cuyo representante legal es la Arquitecta **LILIANA PATRICIA PRIETO PLAZAS** identificada con la CC No 52.252.416 de Bogotá el cual se regirá, en todo caso, por lo dispuesto en la Invitación Pública del proceso de modalidad de selección del asunto, por la oferta presentada y por lo siguiente:

TIPO DE CONTRATO		PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO DE CONTRATO:		003-2020
FECHA:		30 de septiembre de 2020
CONTRATISTA:	**Nombre**	**INGGEA Construcciones S.A.S**
	Identificación:	830.047.899.8
	Dirección:	Carrera 71 No 98 -35 of.201 Bogotá D.C.
	Teléfono:	3105511626 / 6135693
	Fax:	
	Correo electrónico:	Inggea2000@gmail.com
OBJETO:		**Reparación al Caballete de cubierta del techo del auditorio (Incluye cambio del caballete, sello de juntas de caballete, sello impermeabilización de grietas de tejas existentes), en donde funciona la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena de la Contraloría General de la República.**
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS		Todas las previstas en el numeral 2.2 y 2.2.1 de la Invitación Pública MAG No 003 de 2020 de la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena de la CGR.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:		Todas las previstas en el numeral 2.6.1 de la Invitación Pública MAG No 003 de 2020 de la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena de la CGR.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE		Todas las previstas en el numeral 2.6.2. de la Invitación Pública MAG No 003 de 2020 de la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena de la CGR.
INDEMNIDAD:		De conformidad con el numeral 2.6.1 de la Invitación Pública MAG No 003 de 2020, será obligación del CONTRATISTA mantener a la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena de la CGR, indemne de cualquier

	reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de aquél.
VALOR DEL CONTRATO:	**$ 2.746.044 oo**
CARGO PRESUPUESTAL:	**CDP: 60720 del 17 de marzo de 2020** Dependencia: Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena. **A-02-02-02-008 Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción.** Vigencia: 2020.
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA.	La Contraloría General de la República, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013, reglamentada por el Decreto 1050 del 5 de junio de 2014, aplicará al momento del pago la retención por concepto de la contribución parafiscal de la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia. Para determinar la tarifa prevista en el artículo 8 de la Ley 1697 de 2013, se hace con base al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) al momento de la suscripción del contrato, sobre el cual recae el hecho generador de la contribución parafiscal, así: **0,5%** - Para contratos con valores entre1 y 2.000 SMMLV **1%** - Para contratos con valores entre 2.001 y 6.000 SMMLV **2%** - Para contratos con valores mayores a 6.001 SMMLV.
FORMA DE PAGO:	El pago se efectuará previo el trámite administrativo y presupuestal, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, previa programación en el PAC y de lo estipulado en el numeral 2.4. de la Invitación Pública MAG No

	003 de 2020 de la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena de la CGR.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	La ejecución del servicio requerido se realizará dentro de SIETE (7) DÍAS hábiles y de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.5 de la Invitación Pública MAG No 003 de 2020 de la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena de la CGR; en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2020.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Es por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente al contratista INGGEA Construcciones S.A.S., con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	En la ciudad de Santa Marta D. T. C. H.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	La Supervisión del contrato estará a cargo del Gerente Departamental Colegiado del Magdalena.
DATOS PARA CONTACTO CON EL SUPERVISOR:	Dirección: Carrera 15 No 22-49, Santa Marta-Colombia, teléfono: 4213951 - 4210299.
MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:	Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Santa Marta, y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.

Para iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir los requisitos de ejecución del mismo previstos en la Invitación Pública, el cual se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación de la oferta.

Para su legal ejecución se requiere previamente de la aprobación de la Garantía Única y de la expedición del Registro Presupuestal, esto es:

- ✓ **Cumplimiento del Contrato:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución del mismo y de sus adicciones, si las hubiere y seis (6) meses más.

- ✓ **Calidad del Servicio y accesorios:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el termino de ejecución del mismo y de sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Para constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervienen, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2020.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,

IVETH CASTAÑO DUARTE
Gerente Departamental Colegiado del Magdalena

ARQ. LILIANA PATRICIA PRIETO PLAZAS.
CC No 52.252.416 de Bogotá
Representante Legal
INGGEA Construcciones S.A.S.

Revisión Jurídica: Elvira M. De Luque Diazgranados, Profesional Universitario Grado 01.

Proyectó: . Elvira M. De Luque Diazgranados, Profesional Universitario Grado 01.